

PRONUNCIAMIENTO A LAS REFORMAS APROBADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, EN EL CIERRE DE SESIONES DEL ANTERIOR CONGRESO NACIONAL.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), frente a las reformas aprobadas en la Ley Orgánica del Presupuesto, publicadas mediante el Decreto Legislativo No. 141-2017, en fecha 19 de enero de 2018, expresa lo siguiente:

PRIMERO: Diputados del Congreso Nacional, el día jueves 18 de enero del presente año, aprobaron reformar la Ley Orgánica del Presupuesto, mediante la adición del artículo 131-A; en donde se le ordena al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que realice Auditoría e Investigación Especial a: **fondo social, fondo de desarrollo departamental, subsidios o cualquier otro fondo destinado para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas sociales;** que hayan sido gestionados, recibidos, administrados y ejecutados **por los servidores públicos, Diputados del Congreso Nacional, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Organizaciones Privadas de Desarrollo, Fundaciones** y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos.

SEGUNDO: el Decreto define de manera concreta, los periodos de gobierno objetos de auditoría e investigación especial, siendo estos 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018; incitando a los abogados defensores de los sujetos mencionados en el primer inciso, para que invoquen el principio de retroactividad de la ley penal más favorable. De esta forma todas las investigaciones iniciadas y los casos que se judicializaron, deberán esperar el tiempo que se tome el Tribunal Superior de Cuentas para emitir la correspondiente resolución firme.

TERCERO: en la reforma se instruye al TSC para que en un periodo de tres años, pueda realizar las investigaciones especializadas y auditorías correspondientes de los fondos públicos objeto de indagación; presentándose el escenario de que, para ejecutar las acciones ordenadas, el Tribunal deberá aprobar un reglamento especial, contar con el presupuesto y personal técnico para tales fines. Dilatándose las futuras acciones legales a emprender y provocando la prescripción de la acción penal.

CUARTO: la reforma aprobada, estimula que las investigaciones ya emprendidas por el Ministerio Público se paralicen y obliga al ente persecutor del delito para que remita todas las diligencias, documentos y soportes de las indagaciones al Tribunal Superior de Cuentas, obstaculizando los requerimientos fiscales que se presentarían en los próximos días; conllevando esta dilación, al matrimonio perfecto que impera en el país sobre la corrupción e impunidad.

QUINTO: con el Decreto aprobado, se obliga a que todas las instituciones poseedoras de documentos y respaldos de las investigaciones concernientes al manejo de fondos públicos, lo remitan al Tribunal, para que sea éste ente que realice las correspondientes averiguaciones; generando suspicacia y preocupación en la ciudadanía hondureña, sobre la capacidad del ente auditor que, hasta la fecha no ha presentado los resultados de las denuncias que son de su conocimiento.

SEXTO: Exigimos de manera enérgica como organización de sociedad civil, dedicada a la prevención y combate a la corrupción, para que se derogue la reforma aprobada y se deje en su estado original la Ley Orgánica del Presupuesto.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero de 2018.